Bogotá, D.C.

Doctora
CLARA CECILIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Directora Técnica Grupo de Identificación Humana
Cuerpo Técnico de Investigación - CTI
Fiscalía General de la Nación
Avenida calle 24 No. 52-01, Edificio T – Piso 2
Ciudad

ASUNTO: LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FGN-NC-0042-2023, SUSCRITO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA SOCIEDAD GEOSENSE S.A.S.

Respetada Dra. Clara,

Teniendo en cuenta, la designación como supervisora del **CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FGN-NC-0042-2023**, suscrito en el SECOP II el 31 de marzo de los corrientes, de manera atenta, me permito informarle que se dio cumplimiento a los siguientes requisitos de ejecución establecidos en la cláusula **CUARTA- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN** del referido contrato:

1. El 03 de abril del 2023, se expidió el Registro Presupuestal del Compromiso No. 239323, por parte del Jefe de Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.
2. El 13 de abril de los corrientes, se efectuó la aprobación de las pólizas una vez fueron a llegadas por el contratista a través del Contrato Electrónico del asunto en el SECOP II[1], así: **i)** Póliza de Seguro de Cumplimiento No. 18-46-101018169, que ampara el cumplimiento del contrato, el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, la calidad del servicio, y la calidad y correcto funcionamiento de los bienes; así mismo, la **ii)** Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 18-40-101065256 (Anexo 2), ambas expedidas por la compañía Seguros del Estado S.A.

De igual manera, de conformidad con los requisitos de ejecución establecidos en la cláusula **CUARTA- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN** del referido contrato, el mismo, requiere para iniciar su ejecución además del registro presupuestal y la aprobación de las garantías, la suscripción del **ACTA DE INICIO**, para lo cual, una vez se suscriba la misma se debe allegar de manera inmediata a esta Subdirección para su respectiva publicación en el SECOP II.

En consecuencia, y con el fin de dar cumplimiento a las funciones asignadas al supervisor, de acuerdo con el *Manual de Contratación*, se recuerda específicamente la relacionada con el literal G del numeral 6.8 que establece:

"(...) FUNCIONES DE CONTENIDO ADMINISTRATIVO

*Organizar como documentos facilitativos **una carpeta física o electrónica** que contenga los siguientes documentos:*

- *Copia del documento complementario del contrato electrónico*
- *Copia de las garantías del contrato*

[1] Allegadas en el SECOP II el 11/04/2023 5:41:02 PM (Cumplimiento) y 13/04/2023 7:41:37 AM (RCE).

- *Copia del cronograma de actividades*
- *Copia del acta de inicio*
- *Copia de las actas de suspensión y reiniciación*
- *Copia de los documentos de prorroga o modificación del contrato y del que autorice trabajos o actividades adicionales.*
- *Copia de las cuentas de cobro y facturas autorizadas, así como de cada uno de los pagos efectuados.*
- *Copia de los informes de supervisión*
- *Informe mensual y final de manejo de anticipo*
- *Copia del acta de entrega y recibo final*
- *Copia acta de liquidación*
- *Demás documentos relacionados con la ejecución del contrato (...)"*

En razón de lo anterior, me permito acompañar a la presente los siguientes soportes documentales:

1. Copia del Documento Complementario al **CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FGN-NC-0042-2023.**
2. Registro Presupuestal del Compromiso No. 239323 del 03 de abril de 2023.
3. Copia de la Póliza de Seguro de Cumplimiento No. 18-46-101018169, expedida por la compañía Seguros del Estado S.A.
4. Copia de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 18-40-101065256 (Anexo 2), expedida por la compañía Seguros del Estado S.A.
5. Circular 0005 del 26 de enero de 2021, expedida por la Subdirección Financiera, correspondiente a la Radicación de Facturas.

Cordialmente,

MARTHA CECILIA SÁNCHEZ HERRERA
Subdirectora Nacional de Gestión Contractual

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Sebastián Camilo Calderón Carvajal – Técnico I		13/04/2023
Revisó	Luis Guillermo Niño Salamanca / Profesional de Gestión II		13/04/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. No. FGN-NC-0042 -2023 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y GEOSENSE S.A.S., NIT No. 900.392.689-1

CONSIDERACIONES: 1) Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, la Directora Técnica del Grupo de Exhumación e Identificación Humana de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación – DCTI-, con el visto bueno de la Jefe Departamento de Criminalística – DCTI-, y el visto bueno del Director del Cuerpo Técnico de Investigación (E) -CTI-, remitieron estudio y documento previo, en el cual solicitan la contratación que tiene por objeto: ***"REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TECNICO DE LOS GEORRADARES PERTENECIENTES A LOS GRUPOS DE IDENTIFICACIÓN HUMANA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN"***, justificando su necesidad así: *"(…) al Departamento de Criminalística del Cuerpo Técnico de Investigación –CTI, le fueron asignadas (entre otras) las siguientes funciones, de conformidad con lo señalado en el artículo 16 de la Resolución No. 00032 del 27 de mayo de 2021: "(…) e) Apoyar a las dependencias de la Fiscalía General de la Nación en materia de criminalística, servicios forenses y genética (…) y h) Identificar y gestionar las necesidades de adquisición de insumos, equipos, elementos y velar por el mantenimiento de la tecnología adquirida a nivel nacional en todas las disciplinas de criminalística que aplique". Acorde a lo anterior, una de las funciones del Departamento de Criminalística de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación – CTI, es la de atender los requerimientos presentados por las diferentes autoridades judiciales, relacionados con la fijación, recolección, estudio y análisis de la variedad de elementos materia de prueba y evidencia física (EMP y EF) recolectados en el lugar de los hechos, actividades que son adelantadas por las diferentes disciplinas criminalísticas, entre los cuales está el Grupo de Identificación Humana, en donde laboran profesionales de antropología, quienes son los encargados de realizar las labores de búsqueda y recuperación de los cadáveres que se encuentran inhumados en sitios clandestinos. Es así que, en ejercicio de sus funciones forenses, los laboratorios emiten informes periciales, los cuales, para que tengan validez dentro del proceso penal, tienen que cumplir con los requisitos exigidos por la Ley 906 de 2004 y por las Norma ISO NTC 17020:2012, los exámenes deben ser validados y se debe garantizar el correcto funcionamiento de los equipos utilizados, de modo que los informes periciales cumplan con los estándares exigidos por la comunidad científica del área. Para el desarrollo del anterior cometido, el Departamento de Criminalística, cuenta con grupos de identificación humana, en las ciudades de Bogotá, Barranquilla; Bucaramanga, Cali y Medellín. Los cuales, dependen de tecnología moderna e instrumentos adecuados y con capacidad de generar resultados técnicamente válidos, es así que, los mencionados grupos, cuentan para el desarrollo de sus funciones con ocho (8) equipos georradares de la marca GSSI semestral, cuyo fabricante es Geophysical Survey System Inc, equipos que fueron adquiridos, así: en la vigencia 2012 (1 viene DAS), vigencia 2015 (1 adquirido por Fiscalía), vigencia 2016 (4 adquiridos por Fiscalía), vigencia 2018 (1 adquirido por Fiscalía) y vigencia 2021 (1 donación embajada Estados Unidos de América -Nivel Central), los cuales se encuentran ubicados en las siguientes ciudades:*

EQUIPOS GEORRADARES MARCA GSSI SEMESTRAL			
SECCIONAL	***UBICACIÓN***	***NÚMERO DE GEORRADADES***	***MODELO***
NIVEL CENTRAL	Dirección CTI: avenida calle 24 No. 52-01, Edificio T Piso 3, Bogotá	***1***	***SIR-3000***
		2	***SIR-4000***
		1	***DOBLE FRECUENCIA O DUAL***
SECCIONAL BARRANQUILLA	Calle 53B No. 46-50 Piso 4 Edif. Nelmar, Barranquilla.	***1***	***SIR-4000***
SECCIONAL BUCARAMANGA	Carrera 19 # 24 - 61 Barrio Alarcón	***1***	***SIR-4000***
SECCIONAL CALI	*Calle 25 Norte # 6AN - 11 Piso 9 Edificio Santa Monica*	***1***	***SIR-4000***
SECCIONAL MEDELLÍN	Calle 80 No. 65–154 Piso 3 Barrio Córdoba, Medellín	***1***	***SIR-4000***

En lo que respecta a los Georradares, se definen como una técnica exploratoria que utiliza un sistema que funciona con ondas electromagnéticas, el radar en si es un conjunto de aparatos electrónicos que emite ondas hacia el suelo o sustrato a analizar mediante métodos de prospección no invasiva que sirven para el hallazgo sistemático

de elementos y estructuras no visibles a simple vista, de ahí su aplicación forense en respaldo de los procedimientos criminalísticos que desarrolla la institución. (…) Ahora bien, los georradares que forman parte del inventario de la Entidad requieren ser sometidos a mantenimiento periódico, con el fin de conservar su buen estado de operación. En dicho sentido, el mantenimiento del que son objeto los georradares, es de tipo: a) preventivo y b) correctivo. Con respecto a los mantenimientos de naturaleza correctivo, es necesario precisar que, a la fecha, los equipos y sus componentes se encuentran en buen estado de operatividad, razón por la cual, de conformidad con los resultados del último mantenimiento correctivo efectuado, a la fecha no se identifica la necesidad de atender fallas del tipo correctivo. Es así como, en lo que concierne al mantenimiento preventivo y soporte técnico, el mismo es contratado por la Entidad a través de proceso de contratación, teniendo en cuenta que los georradares de marca Geophysical Survey System Inc, únicamente pueden ser intervenidos por su fabricante. Aunado a lo anterior, es importante poner de presente que, el buen estado de funcionamiento de los georradares en virtud del proceso de mantenimiento, permite a los peritos de los grupos de identificación humana dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 217 de la Ley 906 de 2004, relacionado con la actividad de exhumación por parte de la Policía Judicial para fines de la investigación, quienes deberán establecer y revisar las condiciones del sitio donde se encuentran los despojos a que se refiere la inspección y realizarla técnicamente utilizando tecnología de punta en óptimas condiciones. Por lo antes señalado, es necesario realizar el mantenimiento preventivo y soporte técnico de los georradares pertenecientes a los grupos de identificación humana de la Fiscalía General de la Nación, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, a efectos de garantizar el óptimo funcionamiento, para lo cual se debe realizar un (1) mantenimiento preventivo al año (…)".

2) Que en relación con la modalidad de contratación, la Directora Técnica del Grupo de Exhumación e Identificación Humana de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación – CTI-, señaló en el estudio y documento previo que: *"(…) teniendo en cuenta que los equipos objeto de mantenimiento preventivo y soporte técnico, corresponden a Georradares de la marca GSSI, cuyo fabricante es la empresa **GEOPHISICAL SURVEY SISTEMS INC**, quien facultó debidamente a **GEODETECTION SOUTH AMERICA SpA** como distribuidor exclusivo para Sur América y a designar agentes en cada país, y que en virtud de lo anterior, **GEODETECTION SOUTH AMERICA SpA** mediante **CONVENIO DE AGENCIA EN ÁREA DE ANTROPOLOGÍA FORENSE,** designó a **GEOSENSE SAS** como autorizado para la venta y difusión de los productos de la línea Georradar para brindar los servicios de post venta, capacitación en el manejo de GPR (georradar), proceso de datos, soporte, diagnóstico y asistencia técnica, así como el suministro de consumibles, partes y accesorios de los equipos adquiridos y el acompañamiento en proyectos relacionados con GPR vinculados con la marca en Colombia, específicamente en el área forense. Lo anterior de conformidad con la certificación emitida por el distribuidor exclusivo autorizado para Sur América calendada el 10 de febrero de 2023(…)".*

3) Que en virtud de lo señalado en las consideraciones anteriores, se configura la causal de contratación directa prevista en el artículo 2 Numeral 4 literal g) de la Ley 1150 del 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece como causal de la modalidad de contratación directa cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio, por ser titular de los derechos de propiedad industrial, o de los derechos de autor o por ser su proveedor exclusivo en el territorio nacional.

4) Que **EL CONTRATISTA** remitió propuesta económica y técnica de fecha 09 de febrero de 2023, bajo la referencia 01457-02-23.

5) Que el valor del contrato asciende a la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($124.601.925)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. No. FGN-NC-0042-2023 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y GEOSENSE S.A.S., NIT No. 900.392.689-1

6) Que el representante legal del **CONTRATISTA** manifiesta, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que ni él, ni el **CONTRATISTA** al cual representa se hallan incursos en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley, y que sus recursos provienen de actividades lícitas.

7) Que en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015, la Directora Ejecutiva profirió Resolución mediante la cual justificó el empleo de la contratación directa, de conformidad con la recomendación realizada por la junta de contratación, el día 07 de marzo de 2023.

8) Que el Consejo de Estado, mediante radicación número 11001-03-06-000-2009-00049-00 señaló que *"(…) Cabe decir que la posibilidad de acudir a la contratación directa cuando los estudios previos determinan que definitivamente no existe pluralidad de oferentes, se explica suficientemente porque en tales circunstancias no se justificaría adelantar un proceso de convocatoria pública, que por su ineficacia iría en contra de principios cardinales de la contratación estatal y de la función administrativa, como los de economía, eficiencia y celeridad. En estos casos en que sólo una persona estaría en posibilidad de cumplir el objeto contractual, la contratación directa facilita, sin abandonar en todo caso los principios de publicidad y transparencia, que la Administración pueda negociar los términos del contrato con el oferente único, con el fin de obtener, por esa vía, la mejor propuesta posible para el interés general. Si se usara la licitación pública, además de la ineficacia de un llamado público a contratar, la Administración perdería esos espacios de negociación y quedaría atada a los términos de la oferta del único participante, quien al saber por anticipado que no tendrá oponentes, ajustará su propuesta a los mínimos requeridos por la entidad en el pliego de condiciones, desvirtuándose así los fines de la licitación (…)".*

9) Que teniendo en cuenta lo anterior y en el marco de los principios establecidos en la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan celebrar el presente contrato electrónico de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA- OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS GEORRADARES PERTENECIENTES A LOS GRUPOS DE IDENTIFICACIÓN HUMANA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

ALCANCE AL OBJETO: En desarrollo del objeto contractual, los mantenimientos se llevarán a cabo a los equipos georradares señalados a continuación:

EQUIPOS GEORRADARES MARCA GSSI SEMESTRAL			
SECCIONAL	***UBICACIÓN***	***NÚMERO DE GEORRADADES***	***MODELO***
NIVEL CENTRAL	Dirección CTI: avenida calle 24 No. 52-01, Edificio T Piso 3, Bogotá	*1*	***SIR-3000***
		2	***SIR-4000***
		1	***DOBLE FRECUENCIA O DUAL***
SECCIONAL BARRANQUILLA	Calle 53B No. 46-50 Piso 4 Edif. Nelmar, Barranquilla.	*1*	***SIR-4000***
SECCIONAL BUCARAMANGA	Carrera 19 # 24 - 61 Barrio Alarcón	*1*	***SIR-4000***
SECCIONAL CALI	*Calle 25 Norte # 6AN - 11 Piso 9 Edificio Santa Monica*	*1*	***SIR-4000***
SECCIONAL MEDELLÍN	Calle 80 No. 65–154 Piso 3 Barrio Córdoba, Medellín	*1*	***SIR-4000***

COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. No. FGN-NC-0042-2023 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y GEOSENSE S.A.S., NIT No. 900.392.689-1

SEGUNDA- VALOR: El valor total del contrato es hasta por la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($124.601.925)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12423 del 08 de marzo de 2023, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, de acuerdo con la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, Anexo 1 el cual hace parte integral del presente contrato.

TERCERA- FORMA DE PAGO. La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera:

a) **Un primer pago:** Correspondiente a los mantenimientos preventivos y soporte técnico, efectivamente prestado, se acuerdo con los valores ofertados por el **CONTRATISTA**, realizados desde la suscripción del acta de inicio y el mes de junio de 2023, previa presentación de la factura correspondiente y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

b) **Un segundo y último pago:** Correspondiente a los mantenimientos preventivos y soporte técnico efectivamente prestado, de acuerdo con los valores ofertados por el **CONTRATISTA**, realizados entre el mes de julio de 2023 y la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato, previa presentación de la factura correspondiente y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO TERCERO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO CUARTO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el **CONTRATISTA** en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones: **1. El CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del SUPERVISOR, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción. EL **CONTRATISTA**, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente. **2. EL SUPERVISOR**, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción. **3. EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para

trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago. Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor. **4. EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" el documento soporte de pago. **5**. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el **CONTRATISTA** a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II. Nota 1: Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada", caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

PARÁGRAFO QUINTO: FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El **CONTRATISTA** será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el **CONTRATISTA** SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

CUARTA- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato será hasta el día **15 de diciembre de 2023**, contados a partir de la suscripción del **acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de: Bogotá, Barranquilla; Bucaramanga, Cali y Medellín. La visita en cada ciudad se programará de mutuo acuerdo entre el **CONTRATISTA** y el supervisor del contrato, en la fecha acordada en el acta de inicio que se suscriba.

QUINTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Serán a cargo del **CONTRATISTA**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza del presente Contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones: **A. OBLIGACIONES GENERALES: 1)** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, y financieras del contrato. **2)** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el **CONTRATISTA** e incluidos en el precio de su oferta. **3)** Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. **4)** Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. **5)** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. **6)** Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** o cualquier aspecto técnico referente al mismo. **7)** Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. **8)** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **9)** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** por el incumplimiento del contrato. **10)** Autorizar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** a deducir los valores resultantes por los anteriores conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al **CONTRATISTA.** En todo caso la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos. **11)** Mantener afiliados

a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) al personal que designe para la ejecución del contrato. **12)** Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **13)** Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de riesgos de la situación jurídica del proponente existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. **14)** Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación. **15)** Cumplir la reglamentación legal vigente relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SGSST. **16)** Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para su cabal cumplimiento.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1) Realizar un diagnóstico a cada equipo georradar señalado en el alcance al objeto del contrato, con el fin de verificar el estado actual de funcionamiento de estos. El informe resultado de dicho diagnóstico debe quedar reflejado en el reporte técnico. **2)** Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y soporte técnico a los equipos acorde con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 2 del presente contrato. **3)** Realizar los mantenimientos preventivos en las fechas convenidas con el supervisor del contrato, de acuerdo con el cronograma fijado en el acta de inicio de actividades. **4)** Realizar los mantenimientos preventivos a los equipos señalados en el alcance al objeto del contrato, en las ciudades donde se encuentran ubicados, es decir, servicio "on site". **5)** Prestar el soporte técnico cada vez que el equipo presente fallas y por las veces que se requiera, posterior a cada visita de mantenimiento preventivo, previo llamado del supervisor del contrato, con un tiempo de respuesta no mayor a 24 horas contados a partir del recibo del reporte. **6)** Contar con las herramientas necesarias para la prestación del servicio objeto del contrato. **7)** Entregar los equipos en perfectas condiciones de operación y funcionamiento, luego de realizado cualquier procedimiento de mantenimiento de conformidad con las especificaciones dadas por el fabricante. **8)** Rendir un informe por escrito de los mantenimientos realizados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mantenimiento. **9)** Asumir los costos que se generen en el desarrollo del objeto contractual. **10)** Las demás que señale la ley y normas complementarias.

C) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El **CONTRATISTA** deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 2 del presente contrato, el cual hace parte integral del mismo.

SEXTA- OBLIGACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Será de cargo de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza del presente Contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones: **1)** Realizar el pago al **CONTRATISTA** en las condiciones señaladas en el presente documento, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **2)** Ejercer la supervisión y el seguimiento permanente a la prestación del servicio objeto del contrato y obligaciones derivadas del mismo. **3)** Exigir y velar por el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo. **4)** Requerir los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la prestación del servicio objeto del presente contrato.

SÉPTIMA- SUPERVISIÓN. La supervisión la ejercerá el **Director Técnico del Grupo de Identificación Humana del Departamento de Criminalística de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación-CTI-**. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la Ley y el Manual de Contratación adoptado por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**.

COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. No. FGN-NC-0042-2023 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y GEOSENSE S.A.S., NIT No. 900.392.689-1

En ese sentido, el Supervisor tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera, y previa justificación que será evaluada por el ordenador del Gasto, remitirá con cinco (5) días de anticipación la solicitud de prórroga. Adicionalmente deberá: **a)** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes; **b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**; **c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del Contrato; **d)** Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del Contrato, especialmente: **e)** informe de ejecución del Contrato; **f)** Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO: Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el Ordenador del Gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Subdirección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

OCTAVA- GARANTÍA ÚNICA - CUMPLIMIENTO: El **CONTRATISTA** se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato electrónico, una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida para funcionar en Colombia a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, NIT. 800.152.783-2, que cubra los riesgos en suficiencia y vigencia señalados en la plataforma SECOP II y relacionados a continuación:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	30% del valor total del contrato.	Por el término de seis (6) meses a partir de la terminación del plazo de ejecución.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	30% del valor total del contrato.	Por el término de seis (6) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Con el fin de amparar los perjuicios causados a terceros por actuaciones que generen responsabilidad civil por parte del **CONTRATISTA**, constituirá por su cuenta y costo, una garantía a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT **800.152.783-2** que cubra los riesgos en suficiencia y vigencia señalados en la plataforma SECOP II y relacionados a continuación:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual.	**200 SMMLV**	Por el término de ejecución del contrato.

NOTA: En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.

COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. No. FGN-NC-0042-2023 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y GEOSENSE S.A.S., NIT No. 900.392.689-1

3.3 Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de 200 SMMLV es decir sin sublímites.

NOVENA- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES Y CADUCIDAD. La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente Contrato, y declarar la caducidad, en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

DÉCIMA- MULTAS. Si durante la ejecución del contrato el **CONTRATISTA** incumple obligaciones a su cargo, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá imponerle multas conminatorias equivalentes a un (1) salario mínimo legal mensual vigente por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el procedimiento previsto en la ley y en las normas reglamentarias correspondientes. Los valores por concepto de multas impuestas NO podrán superar el porcentaje estimado en el amparo de cumplimiento y podrán ser compensados con las sumas que adeude el **CONTRATISTA** a la entidad. El pago o la deducción del valor de dichas multas no exoneran al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar las prestaciones a su cargo. **PARÁGRAFO:** De manera previa a la imposición de multas, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en aplicación de la figura de la compensación, se descontarán de cualquier suma que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** le adeude al **CONTRATISTA.**

DÉCIMA PRIMERA– CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**, ésta debe pagar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una suma equivalente hasta del 30% del valor total del Contrato, la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora.

PARÁGRAFO. En aplicación de la figura de la compensación, tanto el valor de las multas como el de la pena pecuniaria se descontarán de cualquier suma que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** le adeude al **CONTRATISTA.**

DÉCIMA SEGUNDA– CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la normatividad vigente.

DÉCIMA TERCERA– CESIÓN Y SUBCONTRATOS. El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente Contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del ordenador del gasto de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** para este Contrato.

DÉCIMA CUARTA- DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS. Los riesgos asociados a la presente contratación se describen en la matriz de riesgos, documento que forma parte integral del contrato electrónico.

DÉCIMA QUINTA- CONFIDENCIALIDAD. El **CONTRATISTA** se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, el **CONTRATISTA,** respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc, durante y con ocasión de la ejecución del contrato, dará a dicha información exclusivamente el

uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución del contrato sin previa autorización escrita de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad, dará lugar a que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. El **CONTRATISTA** se obliga a mantener bajo estricta confidencialidad los avances y productos del presente contrato, comprometiéndose en todo momento a guardar reserva de la información referente a los contenidos del contrato, con independencia del medio en el cual se encuentra soportada (papel, CD, medio audiovisual, disco óptico, documento microfilmado, medio electrónico o digital, etc.). En cumplimiento de la cláusula de reserva, el contratista deberá utilizar la información suministrada por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con fines exclusivamente informativos y en el marco del contrato. Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que por su realización con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA- TERMINACIÓN. El presente contrato se terminará: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes; **b)** Por el vencimiento del plazo del contrato; **c)** Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato debidamente justificada; **d)** Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; **e)** Por decisión de autoridad competente; **f)** Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución del contrato, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del **CONTRATISTA** o de las personas vinculadas a éste; **g)** Las demás que determine la Ley. **PARÁGRAFO:** Se pagará al **CONTRATISTA** los valores correspondientes a la prestación del servicio recibida a satisfacción por parte del Supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

DÉCIMA SÉPTIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere la suscripción del **acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la garantía única de cumplimiento constituida por el **CONTRATISTA.**

DÉCIMA OCTAVA- LIQUIDACIÓN. El presente Contrato será objeto de liquidación de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

DÉCIMA NOVENA- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. Este contrato no genera vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** y la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, ni éste último con relación a las personas que emplee el **CONTRATISTA** para la ejecución del mismo.

VIGÉSIMA - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El **CONTRATISTA** manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del **CONTRATISTA**, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre en el marco del contrato, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

VIGÉSIMA PRIMERA- DOCUMENTOS. a) Estudio previo **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **c)** Propuesta Económica presentada por el **CONTRATISTA**. **d)** Demás documentos que se originen en desarrollo del presente Contrato.

COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. No. FGN-NC-0042-2023 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y GEOSENSE S.A.S., NIT No. 900.392.689-1

VIGÉSIMA SEGUNDA– DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C. Este complemento es aprobado por las partes con la suscripción electrónica del contrato a través de la plataforma SECOP II.

POR LA FISCALÍA

ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO
Directora Ejecutiva

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Sebastián Camilo Calderón Carvajal /Técnico I SGC		28/03/2023
Revisó	Pilar Álvarez Mora / Prof Esp. II SGC		30/03/2023
Aprobó	Martha Sánchez Herrera/Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		30/03/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. No. FGN-NC-0042-2023 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y GEOSENSE S.A.S., NIT No. 900.392.689-1

ANEXO 1.

OFERTA ECONÓMICA

Teléfono: +57 (1) 702 18 65
e-mail: info@geosenservices.com
www.geosenservices.com
Bogotá D.C., Colombia

Febrero 09 de 2023

SEÑORES
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
DRA CLARA CECILIA RODRIGUEZ GONZALEZ
COORDINADORA DEL GRUPO DE IDENTIFICACIÓN HUMANA
DIVISIÓN DE CRIMINALÍSTICA
ÁREA DE IDENTIFICACIÓN ESPECIALIZADA
NIVEL CENTRAL
BOGOTÁ

REF. COTIZACIÓN 01457-02-23, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EQUIPO GEORRADAR GPR

Estimada Dra. Rodríguez,

Atendiendo su amable solicitud, me permito cotizar el servicio de Mantenimiento Preventivo para los equipos Georradar GPR que se relacionan, así:

EQUIPOS GEORRADAR DEL NIVEL CENTRAL (BOGOTA):

ITEM	CANT	DESCRIPCION	V.UNIT	V.EXT
1	2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TÉCNICO DEL EQUIPO GEORRADAR SIR-4000** 1.1 Revisión general del Equipo GPR: * Revisión del sistema eléctrico * Revisión del Sistema de comunicaciones * Revisión física de los componentes en busca de corrosión 1.2 Ajuste en conector de equipo. 1.3 Pruebas de comunicación del cable de módulos. 1.4 Pruebas de funcionamiento en cada módulo de equipo 1.5 Ajuste en configuración del equipo 1.6 Recomendaciones de operación del equipo	$12.535.000	**$25.070.000**
2	1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TÉCNICO DEL EQUIPO GEORRADAR DUAL (DOBLE FRECUENCIA)** 2.1 Revisión general del Equipo GPR: * Revisión del sistema eléctrico * Revisión del Sistema de comunicaciones * Revisión física de los componentes y conectores de cable. 2.2 Pruebas de comunicación del cable de módulos. 2.3 Pruebas de funcionamiento de módulos GPR. 2.4 Configuración y ajuste de software de unidad de adquisición de datos. 2.5 Pruebas de funcionamiento en cada módulo de equipo 2.6 Ajuste en configuración del equipo.	$12.535.000	**$12.535.000**
3	1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TÉCNICO DEL EQUIPO GEORRADAR SIR-3000** 1.1 Revisión general del Equipo GPR: * Revisión del sistema eléctrico * Revisión del Sistema de comunicaciones * Revisión física de los componentes en busca de corrosión 1.2 Ajuste en conector de equipo.	$12.362.500	**$12.362.500**

COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. No. FGN-NC-0042 -2023 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y GEOSENSE S.A.S., NIT No. 900.392.689-1

Teléfono: +57 (1) 702 15 65
e-mail: info@geosenseservices.com
www.geosenseservices.com
Bogotá D.C., Colombia

		1.3 Pruebas de comunicación 1.4 Pruebas de funcionamiento en cada módulo de equipo 1.5 Ajuste en configuración del equipo 1.6 Recomendaciones de operación del equipo.		
NOTAS: 1..			SUBT	49.967.500
			IVA 19%	9.493.825
			TOTAL	59.461.325

EQUIPOS GEORRADAR SECCIONAL (BARRANQUILLA):

ITEM	CANT	DESCRIPCION	V.UNIT	V.EXT
1	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TECNICO DEL EQUIPO GEORRADAR SIR-4000 1.1 Revisión general del Equipo GPR: * Revisión del sistema eléctrico * Revisión del Sistema de comunicaciones * Revisión física de los componentes en busca de corrosión 1.2 Ajuste en conector de equipo. 1.3 Pruebas de comunicación del cable de módulos. 1.4 Pruebas de funcionamiento en cada módulo de equipo 1.5 Ajuste en configuración del equipo 1.6 Recomendaciones de operación del equipo	$13.685.000	$13.685.000
NOTAS: 1. Para llevar a cabo el servicio fuera de la ciudad de Bogotá, el personal de GeoSense se trasladara a la respectiva seccional y allí se realizara la labor. Para esto se solicitara la colaboración para del personal de cada seccional para el ingreso y demas tramites pertinentes para el poder desarrollar el servicio. 2. Los costos del traslado del personal de GeoSense está incluido en el valor cotizado.			SUBT	13.685.000
			IVA 19%	2.600.150
			TOTAL	16.285.150

EQUIPOS GEORRADAR SECCIONAL (BUCARAMANGA):

ITEM	CANT	DESCRIPCION	V.UNIT	V.EXT
1	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TECNICO DEL EQUIPO GEORRADAR SIR-4000 1.1 Revisión general del Equipo GPR: * Revisión del sistema eléctrico * Revisión del Sistema de comunicaciones * Revisión física de los componentes en busca de corrosión 1.2 Ajuste en conector de equipo. 1.3 Pruebas de comunicación del cable de módulos. 1.4 Pruebas de funcionamiento en cada módulo de equipo 1.5 Ajuste en configuración del equipo 1.6 Recomendaciones de operación del equipo	$13.685.000	$13.685.000
NOTAS: 1. Para llevar a cabo el servicio fuera de la ciudad de Bogotá, el personal de GeoSense se trasladara a la respectiva seccional y allí se realizara la labor. Para esto se solicitara la colaboración para del personal de cada seccional para el ingreso y demas tramites pertinentes para el poder desarrollar el servicio. 2. Los costos del traslado del personal de GeoSense está incluido en el valor cotizado.			SUBT	13.685.000
			IVA 19%	2.600.150
			TOTAL	16.285.150

EQUIPOS GEORRADAR SECCIONAL (CALI):

ITEM	CANT	DESCRIPCION	V.UNIT	V.EXT
1	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TECNICO DEL EQUIPO GEORRADAR SIR-4000 1.1 Revisión general del Equipo GPR: * Revisión del sistema eléctrico * Revisión del Sistema de comunicaciones * Revisión física de los componentes en busca de corrosión 1.2 Ajuste en conector de equipo. 1.3 Pruebas de comunicación del cable de módulos.	$13.685.000	$13.685.000

COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. No. FGN-NC-0042 -2023 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y GEOSENSE S.A.S., NIT No. 900.392.689-1

Teléfono: +57 (1) 702 15 58
e-mail: info@geosenseservices.com
www.geosenseservices.com
Bogotá D.C., Colombia

		1.4 Pruebas de funcionamiento en cada módulo de equipo 1.5 Ajuste en configuración del equipo 1.6 Recomendaciones de operación del equipo		
NOTAS:		1. Para llevar a cabo el servicio fuera de la ciudad de Bogotá, el personal de GeoSense se trasladará a la respectiva seccional y allí se realizará la labor. Para esto se solicitará la colaboración para del personal de cada seccional para el ingreso y demás trámites pertinentes para el poder desarrollar el servicio. 2. Los costos del traslado del personal de GeoSense está incluido en el valor cotizado.	SUBT IVA 19% TOTAL	13.685.000 2.600.150 16.285.150

EQUIPOS GEORRADAR SECCIONAL (MEDELLÍN):

ITEM	CANT	DESCRIPCION	V.UNIT	V.EXT
1	1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TECNICO DEL EQUIPO GEORRADAR SIR-4000** 1.1 Revisión general del Equipo GPR: * Revisión del sistema eléctrico * Revisión del Sistema de comunicaciones * Revisión física de los componentes en busca de corrosión 1.2 Ajuste en conector de equipo. 1.3 Pruebas de comunicación del cable de módulos. 1.4 Pruebas de funcionamiento en cada módulo de equipo 1.5 Ajuste en configuración del equipo 1.6 Recomendaciones de operación del equipo	$13.685.000	$13.685.000
NOTAS:		1. Para llevar a cabo el servicio fuera de la ciudad de Bogotá, el personal de GeoSense se trasladará a la respectiva seccional y allí se realizará la labor. Para esto se solicitará la colaboración para del personal de cada seccional para el ingreso y demás trámites pertinentes para el poder desarrollar el servicio. 2. Los costos del traslado del personal de GeoSense está incluido en el valor cotizado.	SUBT IVA 19% TOTAL	13.685.000 2.600.150 16.285.150

TOTAL PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS GEORRADAR GPR:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	V.TOTAL
1 al 3	EQUIPOS GEORRADAR DEL NIVEL CENTRAL (BOGOTA)	$49.967.500
1	EQUIPOS GEORRADAR SECCIONAL (BARRANQUILLA)	$13.685.000
1	EQUIPOS GEORRADAR SECCIONAL (BUCARAMANGA)	$13.685.000
1	EQUIPOS GEORRADAR SECCIONAL (CALI)	$13.685.000
1	EQUIPOS GEORRADAR SECCIONAL (MEDELLÍN)	$13.685.000
	SUBTOTAL	**$104.707.500**
	IVA 19%	**$19.894.425**
	TOTAL	**$124.601.925**

NOTAS

- ✓ Esta cotización y su contenido se ajustan a lo solicitado en la ficha técnica que nos fue remitida por la Entidad.
- ✓ Para realizar este servicio se requiere la disponibilidad del equipo Georradar completo.
- ✓ El tiempo que tomara llevar a cabo el servicio de mantenimiento ofertado es de cuatro (4) días hábiles por cada equipo, una vez que el equipo georradar se encuentre en las instalaciones de GeoSense.
- ✓ Para llevar a cabo el servicio en la ciudad de Bogotá, se requiere que el equipo sea transportado por el Cliente a las instalaciones de GeoSense en donde se prestará el servicio.
- ✓ Los trabajos involucrados en el servicio de mantenimiento para el equipo Georradar incluye suministro de consumibles.
- ✓ El Cliente al cual se le prestará el servicio es FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
- ✓ Al finalizar el servicio, se entregará al Cliente un informe del Servicio prestado.

COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. No. FGN-NC-0042 -2023 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y GEOSENSE S.A.S., NIT No. 900.392.689-1

Teléfono: +57 (1) 702 15 65
e-mail: info@geosenservices.com
www.geosenservices.com
Bogotá D.C., Colombia

TÉRMINOS DE LA COTIZACIÓN

- ✓ Primer Pago: correspondiente a los mantenimientos preventivos y/o soporte técnico, realizados durante el periodo comprendido desde la suscripción del acta de inicio y el mes de junio de 2023.
- ✓ Segundo Pago: correspondiente a los mantenimientos preventivos y/o soporte técnico, realizados durante el periodo comprendido entre el mes de julio de 2023 y la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato.
- ✓ Facturación: Directamente de GeoSense al Cliente, una vez recibida la Orden de Servicio.
- ✓ Validez de la Oferta: 90 días.
- ✓ Impuestos: El precio ofertado incluye IMPUESTOS.
- ✓ Garantía: Seis (6) meses de garantía para el servicio ofertado.

Cordialmente,

MIGUEL A. SAUMETT
SOPORTE TÉCNICO COMERCIAL
GEOSENSE S.A.S.

NIT. 900.392.689-1

COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. No. FGN-NC-0042 -2023 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y GEOSENSE S.A.S., NIT No. 900.392.689-1

ANEXO 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FICHA TECNICA No. 1

MANTENIMIENTO EQUIPO GEORADAR SIR 3000; SIR 4000 MARCA GSSI SEMESTRAL

<table>
<tr><td>Nombre Comercial del Bien o Servicio</td><td>EQUIPO GEORADAR SIR 3000; SIR 4000</td></tr>
<tr><td>Calidad</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Generalidades</td><td>Mantenimiento preventivo y soporte técnico de georradar Modelo SIR 3000; SIR 4000 Marca GSSI semestral, en todos sus componentes:</td></tr>
<tr><td>Requisitos específicos</td><td>➢ <u>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</u>

Se realizarán las siguientes actividades o servicios, para lo cual se hace una revisión general del sistema y de sus componentes, limpieza, configuración de las partes y el software de operación con pruebas de funcionamiento y operación.

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>ACTIVIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>1.1 Revisión general del Equipo GPR:

* Revisión del sistema eléctrico

* Revisión del Sistema de comunicaciones

* Revisión física de los componentes en busca de corrosión</td></tr>
<tr><td>2</td><td>12 Ajuste en conector de equipo.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>1.3 Pruebas de comunicación</td></tr>
<tr><td>4</td><td>1.4 Pruebas de funcionamiento en cada módulo de equipo</td></tr>
<tr><td>5</td><td>1.5 Ajuste en configuración del equipo</td></tr>
<tr><td>6</td><td>1.6 Recomendaciones de operación del equipo</td></tr>
</table>

SOPORTE TÉCNICO PARA LOS GEORRADARES: Es aquel servicio que se presta dentro del término de ejecución del contrato, en el sitio donde se encuentra instalado cada equipo, cada vez que éste presenta fallas repentinas en su funcionamiento, posteriores al servicio de mantenimiento preventivo, para lo cual el contratista deberá garantizar la disponibilidad de lunes a viernes, 8 horas del día, de un técnico para solucionar dichas fallas. Este servicio básicamente debe constar de:

- Diagnóstico preliminar telefónico (con el fin de guiar al usuario del equipo y dar una pronta solución al problema).</td></tr>
</table>

COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. No. FGN-NC-0042-2023 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y GEOSENSE S.A.S., NIT No. 900.392.689-1

	- Diagnóstico del problema en sitio, en un tiempo no superior a 24 horas una vez reportado. - Estudio de alternativas de solución. Actividades de solución de la falla en aquellos casos en que sea viable. - Revisión de funcionamiento final. - Elaboración de un reporte técnico final por escrito, donde se plasme todas las actividades desarrolladas y recomendaciones propuestas, acompañados por el formato de actividades de mantenimiento suministrado por el laboratorio y los reportes de análisis. Estos deberán ser presentados y entregados al supervisor del contrato **REPORTES TÉCNICOS** Los reportes presentados del servicio realizado, deberá ser por escrito mediante un formato que la empresa contratista tenga implementado para tal efecto, en el cual se describirá de forma clara, precisa y detalladas las actividades realizadas, los resultados obtenidos y las recomendaciones a seguir; tanto para las labores de mantenimiento preventivo como para las labores de mantenimiento. Éstos serán presentados y entregados al supervisor del contrato. Cada reporte técnico del mantenimiento preventivo, debe ser presentado mediante un documento debidamente identificado con el logo del contratista, y debe contar mínimo con la siguiente información: • **Reporte No:** • **Equipo:** • **Marca:** • **Referencia:** • **No. de serie:** • **Falla o daño:** • **Diagnóstico:** • **Solución y recomendaciones:** **Nota**: El supervisor deberá realizar comunicación por escrito en caso de detectarse inconformidad en cualquiera de los servicios prestados y el contratista deberá subsanar el servicio sin costo adicional para la entidad, en un tiempo no mayor a diez (10) días calendario contados a partir del envío de la comunicación. Si el servicio restituido presenta igualmente deficiencias de calidad, el **CONTRATISTA** responderá y subsanará a su despensa los daños que haya ocasionado por causa del elemento deficiente, hasta que el supervisor del contrato lo reciba a satisfacción. • **Garantía del servicio prestado:** Se debe ofrecer una garantía del servicio prestado, la cual será mínimo de seis (6) meses, contados a partir de la terminación del plazo de ejecución.

COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. No. FGN-NC-0042 -2023 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y GEOSENSE S.A.S., NIT No. 900.392.689-1

FICHA TECNICA No. 2

EQUIPO MODELO DOBLE FRECUENCIA O DUAL MARCA GSSI SEMESTRAL

<table>
<tr><td>Nombre Comercial del Bien o Servicio</td><td>EQUIPO GEORADAR MODELO DOBLE FRECUENCIA O DUAL MARCA GSSI SEMESTRAL</td></tr>
<tr><td>Calidad</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Generalidades</td><td>Mantenimiento preventivo y soporte técnico de EQUIPO GEORADAR MODELO DOBLE FRECUENCIA O DUAL MARCA GSSI SEMESTRAL</td></tr>
<tr><td>Requisitos específicos</td><td>➢ <u>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</u>

Se realizarán las siguientes actividades o servicios, para lo cual se hace una revisión general del sistema y de sus componentes, limpieza, configuración de las partes y el software de operación con pruebas de funcionamiento y operación.

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>ACTIVIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>2.1 Revisión general del Equipo GPR:
* Revisión del sistema eléctrico
* Revisión física de los componentes y conectores de cable.
* Pruebas de comunicación del cable de módulos.
* Pruebas de funcionamiento de módulos GPR</td></tr>
<tr><td>2</td><td>2.2 Ajuste y cambio de conectores en cable.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>2.3 Configuración y ajuste de software de unidad de adquisición de datos.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>2.4 Pruebas de funcionamiento en cada módulo de equipo
2.5 Ajuste en configuración del equipo.</td></tr>
</table>

SOPORTE TÉCNICO PARA LOS GEORRADARES: Es aquel servicio que se presta dentro del término de ejecución del contrato, en el sitio donde se encuentra instalado cada equipo, cada vez que éste presenta fallas repentinas en su funcionamiento, posteriores al servicio de mantenimiento preventivo, para lo cual el contratista deberá garantizar la disponibilidad de lunes a viernes, 8 horas del día, de un técnico para solucionar dichas fallas. Este servicio básicamente debe constar de:

- Diagnóstico preliminar telefónico (con el fin de guiar al usuario del equipo y dar una pronta solución al problema).

- Diagnóstico del problema en sitio, en un tiempo no superior a 24 horas una vez reportado.

- Estudio de alternativas de solución.</td></tr>
</table>

COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. No. FGN-NC-0042-2023 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y GEOSENSE S.A.S., NIT No. 900.392.689-1

	Actividades de solución de la falla en aquellos casos en que sea viable. - Revisión de funcionamiento final. - Elaboración de un reporte técnico final por escrito, donde se plasme todas las actividades desarrolladas y recomendaciones propuestas, acompañados por el formato de actividades de mantenimiento suministrado por el laboratorio y los reportes de análisis. Estos deberán ser presentados y entregados al supervisor del contrato **REPORTES TÉCNICOS** Los reportes presentados del servicio realizado, deberá ser por escrito mediante un formato que la empresa contratista tenga implementado para tal efecto, en el cual se describirá de forma clara, precisa y detalladas las actividades realizadas, los resultados obtenidos y las recomendaciones a seguir; tanto para las labores de mantenimiento preventivo como para las labores de mantenimiento. Éstos serán presentados y entregados al supervisor del contrato. Cada reporte técnico del mantenimiento preventivo, debe ser presentado mediante un documento debidamente identificado con el logo del contratista, y debe contar mínimo con la siguiente información: • **Reporte No:** • **Equipo:** • **Marca:** • **Referencia:** • **No. de serie:** • **Falla o daño:** • **Diagnóstico:** • **Solución y recomendaciones:** **Nota**: El supervisor deberá realizar comunicación por escrito en caso de detectarse inconformidad en cualquiera de los servicios prestados y el contratista deberá subsanar el servicio sin costo adicional para la entidad, en un tiempo no mayor a diez (10) días calendario contados a partir del envío de la comunicación. Si el servicio restituido presenta igualmente deficiencias de calidad, el contratista responderá y subsanará a su despensa los daños que haya ocasionado por causa del elemento deficiente, hasta que el supervisor del contrato lo reciba a satisfacción. • **Garantía del servicio prestado:** Se debe ofrecer una garantía del servicio prestado, la cual será mínimo de seis (6) meses, contados a partir de la terminación del plazo de ejecución.

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjlperez	JEIMMY LORENA PEREZ AGUIRRE
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	29-01-01-000	FISCALIA GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	3/04/2023 12:00:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 12423 de fecha 2023-03-08. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	239323	**Fecha Registro:**	2023-04-03	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		29-01-01-000 FISCALIA GESTION GENERAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:** 0,00
Valor Inicial:	124.601.925,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	124.601.925,00	**Saldo x Obligar:** 124.601.925,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900392689	**Razón Social:**	GEOSENSE S.A.S.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	1001669024	**Banco:**	SCOTIABANK COLPATRIA SA	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	52069378	**Nombre:**	YUI ANGELA MORALES ESPINOSA	**Cargo:**	DIRECTORA EJECUTIVA (A)

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	CN 0042 DE 2023	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2023-04-03

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
002 GASTOS ADMINISTRATIVOS - ADMINISTRATIVA - STAFF	C-2901-0800-9-0-2901003-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - LABORATORIO FORENSE DOTADOS - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICO-CIENTÍFICA DE LOS LABORATORIOS Y GRUPOS DE CRIMINALÍSTICA DE LA FISCALÍA A NIVEL NACIONAL	Nación	16	CSF		124.601.925,00	0,00		
					Total:	124.601.925,00	0,00	124.601.925,00	124.601.925,00

Objeto:	02-02-02-008-007-01-5, CDP 12423, CN 0042 DE 2023 REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS GEORRADARES PERTENECIENTES A LOS GRUPOS DE IDENTIFICACIÓN HUMANA DE LA FGN

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	FISCALIA GESTION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-04-30	124.601.925,00	124.601.925,00	NINGUNO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-40-101065256	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	04	2023	03	04	2023	00:00	15	01	2024	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
GEOSENSE SAS		NIT: 900.392.689-1
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 127 - 48 OF 1007	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 7021565

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
FISCALIA GENERAL DE LA NACION		NIT: 800.152.783-2
DIRECCIÓN: DG 22 NRO. 52 - 01	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 5702000

BENEFICIARIO: 800152783 - FISCALIA GENERAL DE LA NACION ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS, DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR, DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESION, MUERTE O DAÑOS A BIENES, OCASIONADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO No. ~~EGN-NC-0042-2023~~. CUYO OBJETO ES EL REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TECNICO DE LOS GEORRADARES PERTENECIENTES A LOS GRUPOS DE IDENTIFICACION HUMANA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

FISCALIA GENERAL DE LA NACION
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
APROBACION DE GARANTÍA

SUBDIRECTOR GESTION CONTRACTUAL

FECHA APROBACIÓN: 13-04-2023

REVISÓ:

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**03/04/2023**	**15/01/2024**	**$232,000,000.00**	**$232,000,000.00**
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**05/04/2023**	**15/01/2024**	**$232,000,000.00**	
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**05/04/2023**	**15/01/2024**	**$232,000,000.00**	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO ACLARAMOS QUE ASEGURADOS SON:

FISCALIA GENERAL DE LA NACION NIT: 800.152.783-2
Y
GEOSENSE SAS NIT: 900.392.689-1

BENEFICIARIO SON:

FISCALIA GENERAL DE LA NACION NIT: 800.152.783-2 Y TERCEROS AFECTADOS

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******232,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MAGG ASESORES DE SEGUROS LTDA	62884	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

18-40-101065256
FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-40-101065256	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	04	2023	03	04	2023	00:00	15	01	2024	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
GEOSENSE SAS		NIT: 900.392.689-1
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 127 - 48 OF 1007	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:** 7021565

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
FISCALIA GENERAL DE LA NACION		NIT: 800.152.783-2
DIRECCIÓN: DG 22 NRO. 52 - 01	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:** 5702000

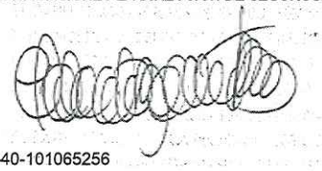
BENEFICIARIO: 800152783 - FISCALIA GENERAL DE LA NACION

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/04/2023	15/01/2024	$232,000,000.00	
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/04/2023	15/01/2024	$232,000,000.00	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/04/2023	15/01/2024	$232,000,000.00	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.



18-40-101065256

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-40-101065256	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	04	2023	03	04	2023	00:00	15	01	2024	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
GEOSENSE SAS		NIT: 900.392.689-1
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 127 - 48 OF 1007	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 7021565

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
FISCALIA GENERAL DE LA NACION		NIT: 800.152.783-2
DIRECCIÓN: DG 22 NRO. 52 - 01	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 5702000
BENEFICIARIO:	ADICIONAL:	

P GUESTADO

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard Diners Club AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia

éxito COOPROGRESO

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá · Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia · Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******232,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MAGG ASESORES DE SEGUROS LTDA	62884	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-40-101065256	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	04	2023	03	04	2023	00:00	15	01	2024	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
GEOSENSE SAS			**NIT: 900.392.689-1**
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 127 - 48 OF 1007	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7021565

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
FISCALIA GENERAL DE LA NACION			**NIT: 800.152.783-2**
DIRECCIÓN: DG 22 NRO. 52 - 01	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5702000

BENEFICIARIO: 800152783 - FISCALIA GENERAL DE LA NACION

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

18-40-101065256

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-46-101018169	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	04	2023	03	04	2023	00:00	15	12	2026	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: **GEOSENSE SAS** — IDENTIFICACIÓN **NIT: 900.392.689-1**

DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 127 - 48 OF 1007 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: 7021565

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: **FISCALIA GENERAL DE LA NACION** — IDENTIFICACIÓN **NIT: 800.152.783-2**

DIRECCIÓN: DG 22 NRO. 52 - 01 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO 5702000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. FGN-NC-0042-2023 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TECNICO DE LOS GEORRADARES PERTENECIENTES A LOS GRUPOS DE IDENTIFICACION HUMANA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
APROBACION DE GARANTÍA
MS
SUBDIRECTOR GESTION CONTRACTUAL
FECHA APROBACIÓN: 13-04-2023
REVISÓ: Gladys Angel

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CALIDAD DEL SERVICIO	03/04/2023	15/06/2024	$37,380,577.50	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/04/2023	15/06/2024	$37,380,577.50	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/04/2023	15/12/2026	$6,230,096.25	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SI AMPARA 1 AÑOS, 2 MESES Y 11 DÍAS *		$37,380,577.50	

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO DE ACUERDO A LA CONFIRMACION DE LA FISCALIA SE PROCEDE A REALIZAR INCLUSION DEL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SE MANTIENEN IGUAL

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****179,017.00	$ *******8,000.00	$ ******35,533.00	$ **********222,550.00	$ ******118,371,828.75	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MAGG ASESORES DE SEGUROS LTDA	62884	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA/S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRES ENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

18-46-101018169

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-46-101018169	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	04	2023	03	04	2023	00:00	15	12	2026	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
GEOSENSE SAS		NIT: 900.392.689-1
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 127 - 48 OF 1007	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 7021565

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
FISCALIA GENERAL DE LA NACION		NIT: 800.152.783-2
DIRECCIÓN: DG 22 NRO. 52 - 01	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 5702000
ADICIONAL:		

P GUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL
$ *****179,017.00	$ *******8,000.00	$ ******35,533.00	$ **********222,550.00	$ *******118,371,828.75

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MAGG ASESORES DE SEGUROS LTDA	62884	100.00			

PLAN DE PAGO CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO

RACIÓN

DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11003610901271 (3900) 000000222550 (96) 20240404

REFERENCIA PAGO: 1100361090127-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-46-101018169	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	04	2023	03	04	2023	00:00	15	12	2026	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
GEOSENSE SAS		NIT: 900.392.689-1	
DIRECCION: CR 7 NRO. 127 - 48 OF 1007	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELEFONO:**	7021565

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
FISCALIA GENERAL DE LA NACION		NIT: 800.152.783-2	
DIRECCIÓN: DG 22 NRO. 52 - 01	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5702000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

18-46-101018169

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DLF062884A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA